

SUBSANACIÓN CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (PRESENTADA CON FECHA DE 12/03/2015), A PARTIR DEL INFORME REMITIDO POR LA ANECA CON FECHA DE 17/03/2015

Aspectos a subsanar: “Apartado 6.2., debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesario y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (se trata de reflejar el personal de administración)”.

En atención al requerimiento efectuado, se ha introducido en la memoria la información solicitada, tal y como se refiere a continuación:

“La Universidad Pública de Navarra es una universidad departamental, en la que los servicios de gestión están centralizados, no pudiendo contabilizar los recursos personales de Administración y Gestión asignados particularmente a ninguna Facultad o Escuela. De todas formas, la Facultad tiene asignados específicamente **dos oficiales administrativos (responsable y auxiliar) a tiempo completo** para la gestión de tareas competencia de la Facultad correspondientes a todos los grados que ofrece, entre ellos el de Derecho.

En relación al personal de administración y servicios que dan soporte a la Facultad desde los departamentos, éste se asigna y distribuye entre los distintos departamentos con docencia en los grados de la Facultad, y se adscribe a diferentes categorías según la tabla que sigue. En total, el apoyo administrativo y de gestión que desde los diferentes departamentos tiene la Facultad se considera suficiente.

El personal de apoyo disponible, clasificado según su categoría profesional y adscripción a departamentos es el siguiente:

Categoría	Departamento	Adecuación a los ámbitos de conocimiento
1 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	Derecho Público	SI
1 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	Derecho Privado	SI

Del mismo modo que sucede con el personal docente, para el acceso del Personal de Administración y Servicios se ha tenido en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con los valores de una cultura de paz y de valores democráticos como la nuestra”.

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA MEMORIA DEL GRADO EN
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. FEBRERO 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3. Universidades y Centros

1.3.1. Centros de impartición

Incremento del cupo de ingreso

Se solicita el aumento del cupo de ingreso de estudiantes en el grado en Derecho.

En estos momentos el cupo de acceso se encuentra en 105 estudiantes. De ellos es preciso recordar que 65 estudiantes cursan el grado en Derecho y los 40 restantes forman parte de un grupo específico que cursan simultáneamente los grados de Derecho y ADE.

Se solicita el incremento hasta los 130 estudiantes. De manera que 40 de ellos seguirían cursando el doble grado de Derecho y ADE y 90 estudiantes cursarían el grado en Derecho. El número de 90 estudiantes permitiría dividir en dos grupos la docencia (grupo de mañana y grupo de tarde) de 45 estudiantes cada uno.

Los grupos de 45 estudiantes son grupos razonables de tamaño, que permiten trabajar con ellos de forma práctica y cercana. **El aumento del cupo permitirá responder a una necesidad social**, puesto que el número de preinscripciones en el grado en Derecho en los últimos tres años ha sido muy alta (cerca de 200 estudiantes) y el tener un cupo tan reducido ha dado lugar a que se queden fuera de la carrera un excesivo número de estudiantes.

Por otro lado, el número de profesores no tiene por qué verse incrementado por el aumento de cupo, ya que hasta el curso pasado en la carrera se impartían cursos complementarios para los estudiantes que suspendían las materias. Estos cursos complementarios han sido suprimidos por la Universidad, por lo que los profesores que ya no tienen que encargarse de los cursos complementarios podrán hacer frente a un segundo grupo de Derecho.

CAMBIOS EFECTUADOS EN EL PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA A PARTIR DEL INFORME REMITIDO POR LA ANECA CON FECHA DE 02/04/2014

Aspectos a subsanar: “Debe reflejarse en el criterio 1 de la aplicación informática la posibilidad de obtener el grado en Derecho mediante la expresión “Itinerario sin mención”. Al responder en la aplicación a la pregunta ¿Es obligatorio cursar una mención de las existentes para la obtención del título? Y contestar que NO, **se debe teclear donde han explicitado las otras menciones la posibilidad de mención sin mención.**”

En atención al requerimiento efectuado, se ha introducido en el apartado en el que se explicitan las otras menciones una nueva mención con el título “Mención en sin mención”. Debe tenerse en cuenta que la aplicación exige que todo texto incluido en este apartado comience con el tenor “Mención en... ”, razón por la cual se ha establecido la expresión referida anteriormente.

CAMBIOS EFECTUADOS EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA A PARTIR DEL INFORME REMITIDO POR LA ANECA CON FECHA DE 06/02/2014

1) Aspectos relativos a la modificación 1

1.1. Señala la ANECA que las menciones contienen 48 créditos lo cual resulta de incluir en las mismas el Trabajo Fin de Grado y las prácticas externas que son obligatorias y tienen 12 créditos. De ahí se deduce que debe limitarse a 36 ECTS los créditos por mención.

Debe aclararse que las menciones contienen 60 créditos de los cuales 12 corresponden al Trabajo Fin de Grado y las prácticas externas que son

obligatorias, por lo que cada mención comprende 48 ECTS. Es decir los 48 ECTS provienen de la resta entre los 60 créditos totales menos los 12 créditos

obligatorios correspondientes al Trabajo Fin de Grado y a las prácticas obligatorias.

1.2. Por otro lado, y atendiendo a la observación de la ANECA, **se añade** al criterio 1 de la aplicación informática la posibilidad de obtener el grado en Derecho sin mención. Esta previsión ha sido recogida en la aplicación en el apartado 1.1 “Datos básicos”, al responder negativamente a la pregunta “¿Es obligatorio cursar una de las menciones existentes para la obtención del título?”

2) Aspectos relativos a la modificación 2

2.1 La modificación de plazas de nuevo ingreso **se incorpora** al punto 1 Descripción del título. Se elimina, por tanto, del punto 4.2.

2.2. Las plazas de nuevo ingreso pasarán a 105 estudiantes que se dividirán en dos grupos. Tal y como nos indica la ANECA procede eliminar de la solicitud de modificación la indicación que se hace relacionada con el grado de ADE.

2.3. **Introducimos en la memoria una referencia a la modificación de la normativa de reconocimiento y transferencia** llevada a cabo por la Resolución 1644/2010 de 11 de noviembre, a partir de la cual se establece que siempre que el título de destino pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama; las que no corresponden a la rama será la Comisión docente del centro (en nuestro caso la Facultad de Ciencias Jurídicas) la que evalúe las competencias adquiridas en cada caso.

2.4. **Introducimos en la memoria una referencia a** la Resolución 465/2013 de 18 de marzo del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena publicar la modificación de la Normativa de reconocimiento y transferencia de la UPNA (Resolución publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 107, de 6 de junio de 2013 y que puede ser consultada en el enlace siguiente: http://www.unavarra.es/digitalAssets/181/181849_normativa-creditos13.pdf). A partir de tal normativa, se establece, con relación al Grado en Derecho, el

reconocimiento de 6 créditos ECTS vinculados a la asignatura "Contabilidad y fiscalidad", perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas".

Además, también en el apartado relativo al reconocimiento de créditos, y con relación a la experiencia laboral y profesional, se incluye tal previsión de acuerdo a la modificación de la normativa de la UPNA sobre esta materia efectuada por Resolución 1644/2010 de 11 de noviembre (BON nº. 148, de 6 de diciembre de 2010). A partir de esta modificación se incluye en el texto relativo al Reconocimiento de créditos en la memoria Verifica un nuevo apartado nº 3. El texto definitivo queda de la siguiente manera: "C) La experiencia profesional o laboral acreditada podrá dar lugar al reconocimiento de los 6 créditos correspondientes a la asignatura de Prácticas Externas. El estudiante, deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses en la realización de funciones de asesoramiento jurídico. Para ello, deberá aportar informe de vida laboral y memoria con las funciones desarrolladas".

3) Aspectos relativos a la modificación 3

3.1. Aceptamos la observación de la ANECA y dejaremos únicamente como metodologías docentes las siguientes:

1. Clases magistrales y análisis conjunto con los estudiantes de los diferentes problemas
2. Resolución de supuestos prácticos ficticios o reales obtenidos de la Jurisprudencia. Exposición oral y escrita
3. Ejecución y resolución de ejercicios programados y de problemas concretos
4. Participación en los seminarios y talleres
5. Desarrollo de tareas formativas dirigidas por un profesor universitario y un tutor externo del destino de prácticas

Entendemos que en la reformulación de las metodologías docentes señalábamos varias que no constituyen metodologías sino herramientas o resultados de aprendizaje. Por ello, hemos reducido a cinco el catálogo de metodologías, hemos reestructurado el apartado de metodologías docentes en toda la aplicación y hemos comprobado que las que constituyen herramientas o resultados del aprendizaje ya encajan en las actividades formativas y en los resultados previamente indicados, por lo que no es necesario indicarlas expresamente.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA MEMORIA DEL GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. JUNIO 2013.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El cupo de acceso en el grado en Derecho se eleva de 70 a 105. Debe tenerse en cuenta que contamos con dos grupos de estudiantes. El primer grupo estará conformado por 65 estudiantes (antes eran 55) que cursan únicamente el grado en Derecho. El segundo grupo vendrá constituido por 40 estudiantes (antes eran 35) que cursan simultáneamente el grado en Derecho y el grado en ADE.

Nos parece adecuado este incremento porque el número de estudiantes por grupo sigue siendo adecuado para cumplir los objetivos de la enseñanza y de esta manera respondemos a la cada vez mayor demanda de estudiantes que desean cursar el grado en Derecho.

5. PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Hemos incorporado la posibilidad de obtener el grado en Derecho con dos menciones, así como la posibilidad de obtener el grado en Derecho sin mención.

Concretamente el Grado en Derecho puede obtenerse:

- **Con la mención en Derecho privado y de la Empresa.** Para ello los estudiantes tienen que elegir 48 créditos optativos de los 60 que se ofertan en el módulo 1: *Derecho privado y de la Empresa*. Las materias optativas contempladas en el módulo 1 podrán ser sustituidas por alguna de las materias siguientes, todas ellas con una carga lectiva de 6 créditos ECTS: 1) Análisis de la información contable, 2) Contabilidad de Gestión, 3) Mercados e instrumentos financieros, 4) Dirección Comercial, 5) Economía de la Empresa y 6) Diseño y comportamiento organizativo. Los estudiantes pueden también cursar 12 de los 48 créditos del módulo de Derecho Público y de la Administración.
- **Con la mención en Derecho Público y de la Administración.** Para ello los estudiantes tienen que elegir 48 créditos optativos de los 60 que se ofertan en el módulo 2: *Derecho público y de la Administración*. Los estudiantes pueden también cursar 12 de los 48 créditos del módulo de Derecho Privado y de la Empresa.

- **El grado en Derecho podrá obtenerse también sin mención.** Será en aquellos casos en los que los estudiantes eligen libremente los 48 créditos de la optatividad mezclando el módulo 1 y el módulo 2.

La posibilidad de obtener el grado en Derecho con alguna de las dos menciones permite al estudiante dirigir sus estudios hacia las materias hacia las que tenga un mayor interés y que el alumno obtenga una cierta especialización.

No obstante también permitimos la obtención del grado sin mención para que aquellos estudiantes que tengan interés por materias de distintos módulos puedan cursarlas sin cerrar ninguna posibilidad.

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Presentamos dos modificaciones relativas a la ubicación temporal de algunas materias.

La materia de Derecho de los Valores y Derecho Concursal ha pasado del 5º al 4º semestre y, por su parte, la materia de Gasto Público y su Financiación la hemos cambiado del 4º al 5º semestre.

La materia de Derecho del Trabajo ha pasado del 6º al 5º semestre y, por su parte, la materia de Sistema Tributario Español la hemos cambiado del 5º semestre al 6º semestre.

La justificación de estos cambios se fundamenta en la necesidad de que los estudiantes tengan algunos conocimientos de Derecho Privado necesarios para comprender con mayor claridad los conceptos del Derecho Financiero.

5.2. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Hemos unificado la terminología de las distintas actividades formativas. De esta manera, las distintas actividades formativas se nombran de la misma manera en las diversas materias, evitando que las actividades iguales reciban nombres diferentes.

Las actividades formativas son:

1. Sesiones Teóricas
2. Sesiones prácticas
3. Elaboración de trabajos teórico-prácticos
4. Tutorías individuales

5. Seminario y talleres sobre puntos concretos de la materia
6. Estudio de cada estudiante
7. Asistencia y participación en los destinos profesionales
8. Memoria final de prácticas
9. Presentación del Trabajo de fin de Grado
10. Examen
11. Presentación de las pautas y directrices relativas al trabajo fin de grado
12. Curso *on line* en competencias informacionales para juristas. Esta actividad formativa es nueva y está organizada y dirigida por responsables de la biblioteca.

5.3. METODOLOGÍAS DOCENTES

Hemos unificado la terminología de las distintas metodologías docentes. De esta manera, las metodologías se nombran de la misma manera en las diversas materias, evitando que las metodologías docentes iguales reciban nombres diferentes.

Las metodologías docentes son:

1. Clases magistrales y análisis conjunto con los estudiantes de los diferentes aspectos del programa.
2. Utilización de las herramientas de la plataforma MiAulario
3. Resolución de supuestos prácticos ficticios o reales obtenidos de la Jurisprudencia. Exposición oral.
4. Ejecución y resolución de ejercicios programados
5. Acceso, conocimiento y manejo de diferentes bases de datos de contenido jurídico
6. Elaboración de dictámenes e informes
7. Elaboración de escritos jurídicos
8. Elaboración de un trabajo relacionado con la materia, individual o grupal, y tutorizado.
9. Lectura y comprensión de textos normativos
10. Lectura, comentario crítico y recensión de sentencias
11. Lectura, comentario crítico y recensión de trabajos doctrinales
12. Lectura, comentario crítico y recensión de textos jurídico-históricos

13. Simulación de juicios u tras situaciones de la práctica forense
14. Visitas a Juzgados u otras instituciones oficiales
15. Participación en conferencias especializadas
16. Debates sobre aspectos del programa dirigidos por un profesor de la materia
17. Participación en los seminarios y talleres.
18. Exposición y resolución de problemas concretos
19. Trabajo individual
20. Desarrollo de tareas formativas dirigidas por un profesor universitario y un tutor externo del destino de prácticas
21. Elaboración y presentación de la memoria final de prácticas
22. Elaboración y presentación oral del trabajo de fin de grado
23. Asistencia a la biblioteca para el conocimiento de las bases de datos para juristas. Metodología docente nueva, dirigida y organizada por los responsables de la biblioteca.

5.4. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Hemos unificado la terminología de los diferentes sistemas de evaluación. De esta manera, los distintos métodos de evaluación se nombran de la misma manera en las diversas materias, evitando que los sistemas de evaluación iguales reciban nombres diferentes. Hemos flexibilizado el porcentaje de evaluación de cada actividad, permitiendo una mayor libertad a los profesores a la hora de dotar de mayor peso en la evaluación a una u otra prueba. En la memoria anterior asignamos un porcentaje fijo de valoración a cada prueba de evaluación. Ahora hemos abierto horquillas de mínimos y máximos para cada actividad.

Los sistemas de evaluación son:

1. Asistencia y participación en las clases teóricas y prácticas
2. Presentación de trabajos y realización de pruebas durante el curso
3. Realización de un examen final compuesto de una parte teórica y/o una parte práctica
4. Asistencia a tutorías
5. Participación en seminarios y/o talleres
6. Realización y presentación de la memoria final de prácticas

7. Realización y presentación oral del trabajo de fin de grado
8. Presentación oral del trabajo fin de grado
9. Valoración del curso *on line* sobre competencias informacionales para juristas.
Este sistema de evaluación es nuevo y la valoración viene realizada por los responsables de la biblioteca.

5.5. NIVEL 1

1. En las fichas de las materias hemos sustituido los porcentajes de las actividades formativas por el número de horas, tal y como se pide en la nueva aplicación. Así mismo hemos señalado el porcentaje de presencialidad de cada actividad formativa.
2. Hemos añadido algunas competencias básicas en algunas de las materias. Estas competencias no estaban incluidas en la memoria anterior. Concretamente:
 - CB1 La hemos añadido en la materia de Filosofía y Teoría del Derecho
 - CB2 La hemos añadido en la materia de Derecho
 - CB3 La hemos añadido en la materia de Ciencia Política
 - CB4 La hemos añadido en la materia de Economía
 - CB5 La hemos añadido en la materia de Historia

Pamplona, 25 de junio de 2013

JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Titulación (Licenciatura) en Derecho se imparte en la Universidad Pública de Navarra desde el curso académico 1993/1994, siendo una de las titulaciones más valoradas de nuestra Universidad y especialmente su profesorado (7,1 en el último estudio de 2008).

Es importante destacar el carácter tradicional y consolidado de los estudios de Derecho, así como la importancia social de las profesiones para las que habilitan. Ello hace que la demanda de estos estudios se mantenga estable desde hace casi una década. Es verdad que la enorme variedad de ciclos formativos que se ofrecen a nuestros jóvenes, así como el importante descenso demográfico, que se acusó a partir del año 2000, hicieron que el número de estudiantes que optaron por la Titulación de Derecho descendiera notablemente en esta década respecto a décadas anteriores, sobre todo respecto a las décadas de los 70 y de los 80. Sin embargo este descenso se ha estabilizado en la actualidad, y, por ejemplo, en la Universidad Pública de Navarra la demanda de los estudios de Derecho supera a la oferta ya en los tres últimos años, salvo en el último donde se alcanzó un porcentaje del 96,66%.

Conviene resaltar, a estos efectos, un estudio realizado en el año 2008 por la Universidad Pública de Navarra en el que se analizan algunos aspectos interesantes referidos a los egresados de la licenciatura en Derecho en el curso académico 2004/2005. Este estudio compara los resultados con los estudios realizados en el año 2005, respecto a egresados en el curso 2001/2002 y el estudio del año 2002, respecto a egresados del curso 1998/1999. El primer aspecto que se analiza es la situación laboral de estos egresados y la relación del trabajo con los estudios realizados. En el momento en el que se realiza el estudio del 2008, el 85% de los egresados del curso 2004/2005 se encontraba trabajando. De ellos, el 60% desempeñaba un trabajo relacionado con los estudios de Derecho. Esta situación es mejor que la que reflejaban los estudios anteriores. Así, en el estudio de 2002 se indicaba que el 57% de los egresados del curso 1998/1999 se encontraba trabajando y en el estudio de 2005 se hallaban trabajando un 67%. Es interesante destacar que de este 67% sólo el 51% desempeñaba un trabajo relacionado con los estudios de Derecho. Otro aspecto del estudio hace hincapié en los elementos considerados más importantes por los egresados para obtener un empleo. Además de la titulación, se destacan otros como la formación complementaria (máster, estudios de postgrado, etc.) y los idiomas. Resulta curioso en el punto relativo a la importancia de los idiomas que entre los egresados del 2001/2002 sólo el 16% de los mismos consideraba el idioma extranjero como un elemento importante a la hora de obtener un empleo. En el estudio de 2008 esta cifra se eleva hasta el 43%. Por último se puede mencionar que la mayoría de nuestros egresados encuentran su trabajo en la propia Comunidad Foral de Navarra. Así, el 77% de los egresados trabajan en Pamplona y su comarca y el 10 % en el resto de

Navarra, siendo un 13% el que trabaja fuera de Navarra, bien en España o bien en Europa y resto del mundo.

Todos estos datos refuerzan la idea de que los estudios de Derecho son útiles y necesarios en Navarra. La sociedad navarra absorbe a la mayoría de los licenciados en Derecho ofreciéndoles empleos relacionados con los estudios. Por otro lado, la Titulación de Derecho está implantada en todo el resto de España (no existiendo ninguna Comunidad Autónoma ni Universidad –salvo las Politécnicas- donde no se oferte) y en todos los países del mundo, siendo, en general, una Titulación bastante homogénea en cuanto a los contenidos en todos los lugares en los que se imparte.

Con el Proyecto de Grado que se presenta se pretende modernizar los estudios, buscando reforzar aquellos aspectos que nuestra sociedad exige cada vez más (idiomas, nuevas tecnologías, visión más internacional del Derecho, etc.), pero a la vez se pretende ahondar en las materias “clásicas” por ser éstas el fundamento de nuestro ordenamiento jurídico y, por ende, la base de nuestro actual Estado Social y Democrático de Derecho.

Se presenta, por tanto un grado moderno y serio que permita a nuestros estudiantes acceder a las diversas profesiones relacionadas con el mundo jurídico. De tal manera que no se trata de una mera traslación mimética del actual Plan de Estudios vigente en la Licenciatura –lo cual hubiera sido cómodo y rápido, pero escasamente reconocedor de los cambios habidos en el mundo y su incidencia en el plano jurídico- sino que ha supuesto un esfuerzo notable de modernización sin perjuicio de la conservación de instituciones, materias y módulos que pueden considerarse basilares. En cuanto a las nuevas tecnologías, se ha optado por no incluirla como módulo y/o materia específica, sino que la introducción a las mismas, el manejo de bases de datos jurídicas, etc, se hará al hilo de cada materia, puesto que carece de sentido, como existe en el plan actual de 1993, una “Informática para juristas” como asignatura específica, dado el conocimiento informático básico con que llegan los estudiantes a la Universidad, muy superior al que existía hace dieciséis años.

Por último, conviene indicar, que en la confección del grado se ha tenido muy en cuenta la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como el Borrador de Reglamento de desarrollo de dicha Ley, remitido por el Ministerio de Justicia el 10 de diciembre de 2008, que ha sido objeto de debate en la Conferencia de Decanos de Derecho celebrada en La Coruña los días 5 y 6 de febrero de 2009, aun cuando las conclusiones del citado foro no afecten directamente al Grado.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Como principales referentes externos que han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta memoria se pueden citar los siguientes:

- Conclusiones de la X Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas (Vigo, 28 de junio de 2004) en la que se reafirma la voluntad de estar presentes en la elaboración y adaptación de la Licenciatura de Derecho al EEES a la luz de las directrices marcadas en el Documento Marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre "La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior", de febrero de 2002.
- Conclusiones de la Comisión Delegada de la Conferencia de Decanos encargada de elaborar una propuesta de documento base sobre las directrices generales propias del título de Grado en Derecho, reunida en Las Palmas de Gran Canaria el 15 de abril de 2005.
- Conclusiones de la XI Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el 1 de julio de 2005.
- Conclusiones de la XII Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas celebrada en Elche los días 2 y 3 de febrero de 2006.
- Conclusiones de la XIII Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas celebrada en Zaragoza los días 22 y 23 de mayo de 2007. (<http://www.unizar.es/derecho/confdecanos.html>).
- Acuerdo de la Asamblea de Decanos para el diseño del Título de Grado en Derecho adoptado en la XIV Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas celebrada en Córdoba el 26 de octubre de 2007.
- Libro Blanco Título de Grado en Derecho, Agencia Nacional de Evaluación de la calidad y Acreditación, y los Anexos correspondientes http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_derecho_def.pdf
- Las recomendaciones del Groupe de Travail sur l'enseignement juridique, constituido el 22 de mayo de 2006, presidido por el Director General de Enseñanza Superior de Francia, donde participaron 55 Facultades de Derecho del país vecino.
- Junto a estos documentos oficiales, hemos tenido en cuenta planes de Grado en Derecho verificados favorablemente por la ANECA, así como un contacto permanente con Universidades españolas con intercambio de información sobre el proceso y los criterios de elaboración del Grado en Derecho (sin ánimo exhaustivo, la Universidad Carlos III, la Universidad de Alcalá de Henares, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad Rovira i Virgili, etc.).

- Conclusiones del Proyecto Tunning, presentado por QUAACAS en la Asamblea General del ELFA celebrada en Hamburgo del 28 de febrero al 1 de marzo de 2008

Los referentes externos citados han constituido una pieza clave en la elaboración del grado que se presenta.

Un representante de la Facultad ha acudido a todas las Conferencias de Decanos celebradas, participando en las discusiones y en la elaboración de las conclusiones. Dichas conclusiones han servido como referente principal en la elaboración del Plan de Estudios. Así, por ejemplo, la confección de las materias básicas coincide, casi plenamente, con estas conclusiones, y también la incorporación de materias de carácter económico. La importancia que tiene el conocimiento de las bases de la Economía para un graduado en Derecho fue una idea constante en todas las Conferencias de Decanos.

El Libro Blanco del Título de Grado en Derecho nos ha servido de referente principal para la configuración de las competencias genéricas y específicas. Asimismo en la elaboración de dichas competencias se han tenido en cuenta las conclusiones del Proyecto Tunning.

Por último, el contacto permanente con distintas Universidades, nos ha permitido incluir diversas materias, sobre todo optativas y nos ha ayudado en la confección de los itinerarios.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Desde 1998 la Universidad Pública de Navarra viene trabajando en su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. La difusión, por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de los contenidos de la Declaración de Bolonia así como del proyecto "TUNNING" (Tuning Educational Structures in Europa) son actividades que inician la toma de conciencia de la UPNA por los cambios metodológicos y estructurales que supone la adecuación al EEES.

A partir del año 2005, se intensifica la actuación conjunta del Vicerrectorado de Relaciones Exteriores, que pasa a denominarse adicionalmente de Convergencia Europea, y del Vicerrectorado de Enseñanzas, para informar y formar al profesorado. Fruto de ello son los Planes Piloto de Renovación Docente, el Plan de Movilidad Docente en el EEES para profesores y los Programas de Formación del Profesorado, como un primer intento de establecer un espacio formativo atendiendo las recomendaciones del Consejo de Coordinación Universitaria en sus "Propuestas para la renovación de las metodologías educativas en la Universidad".

El plan piloto de Renovación Docente 2005-2006, tenía como objetivo propiciar una primera implicación activa de renovación, esencialmente metodológica, del profesorado. Consistía en una Convocatoria de Ayudas para subvencionar y apoyar proyectos de profesores (o de grupos de profesores) para adaptar sus asignaturas al EEES. Este plan piloto tuvo continuidad durante los siguientes 2006-2007.

Procurando sintetizar al máximo, cabe señalar que el Consejo de Gobierno estableció, mediante acuerdo de 23 de junio de 2008, las directrices generales para el diseño, elaboración e implantación de las enseñanzas de grado en la Universidad Pública de Navarra, por la que se han configurado un conjunto de comisiones de Rama de Conocimiento y de Grupos de Trabajo de las Titulaciones. La composición y funciones de las citadas comisiones está regulada en el documento "Proceso de implantación del EES e la Universidad Pública de Navarra", al cual se puede acceder a través de la siguiente página: www.unavarra.es/eees

No obstante con anterioridad y en el mes de mayo de 2008, la Junta de Facultad de Ciencias Jurídicas constituyó un grupo interno de trabajo, cuya misión fundamental era la de recabar datos y antecedentes y facilitar los trabajos de las Comisiones ulteriormente nombradas por el Rectorado.

Concretamente y en ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno, para el Título de Derecho se constituyó el "Grupo de Trabajo del Grado de Derecho". Su **composición** fue la siguiente:

- El decano y una vicedecana en representación de la Facultad
- Cuatro profesores/as de los cuerpos docentes que imparten docencia en la titulación, de los cuales dos eran los Directores de los Departamentos de Derecho Público y de Derecho Privado
- Dos estudiantes de la titulación
- Dos egresados/as
- Dos profesionales externos

Dicha composición es consecuencia del interés de la Universidad por abrir la participación, habitualmente académica e interna, al ámbito profesional. Ello ha permitido que el Grupo de trabajo haya funcionado como un grupo de consulta, externo e interno, de modo permanente.

Los criterios considerados para la designación de los miembros que realizó la Facultad fueron: en cuanto al profesorado universitario, experiencia en la titulación y diversidad de materias o áreas diferentes (que se complementaban con las áreas del equipo decanal); en cuanto a los estudiantes, representatividad como delegados de alumnos; para los egresados, se eligió a uno de reciente egreso y otro de más experiencia. Además, se tuvo en cuenta que fueran dos personas con perfiles profesionales distintos, así, la primera trabaja en la administración pública y la segunda se dedica al mundo de la empresa privada. Finalmente, como profesionales externos también se eligió a dos personas provenientes de mundos profesionales distintos. Por un lado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y por otro, el Decano del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona. Se intentó, así, dar cabida a las diversas perspectivas profesionales.

La experiencia de esta composición fue altamente positiva, porque se manejaron en la elaboración del Plan de Estudios criterios académicos y criterios profesionales, y, dentro de estos últimos, se analizaron y se tuvieron

en cuenta distintas perspectivas del espectro laboral relacionado con la Titulación de Derecho.

Las **competencias fundamentales** de este grupo de trabajo fueron: Definir las competencias de carácter específico del nuevo Grado de Derecho Definir el Plan de Estudios y, por extensión, el Programa Formativo de la Titulación a partir de las directrices establecidas para el diseño, elaboración e implantación de las enseñanzas de Grado de la Universidad Pública de Navarra en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Colaborar y coordinarse con la Comisión de la Rama de Conocimiento (Ciencias Sociales y Jurídicas) a la que está adscrita el Grado de Derecho, para incorporar al nuevo Título las competencias de carácter general de los Títulos asociados a esa Rama, así como para incluir en el Plan de Estudios los créditos de formación básica.

Trabajar de forma coordinada con los distintos Grupos de Trabajo de Titulación que se establecieron dentro de la misma Rama de Conocimiento.

Asegurar una óptima utilización de los recursos humanos y materiales en el diseño de este nuevo Título, procurando incorporar módulos, materias o asignaturas comunes y compartidas por estudiantes de distintas titulaciones.

El **proceso** para llevar a cabo estas funciones fue el siguiente:

- El Grupo de trabajo se constituyó en mayo de 2008.
- Tras un número importante de reuniones –una reunión semanal- se elaboró una primera propuesta y se convocó a todos los profesores implicados en la docencia de la actual Titulación de Derecho a una reunión el 3 de julio de 2008, donde se presentó la propuesta. La reunión fue muy intensa y se abrió un plazo de enmiendas y sugerencias.
- Recibidas las enmiendas y sugerencias, el 3 de septiembre de 2008 se procedió a la realización de una serie de reuniones con las diversas áreas de conocimiento y/o con los firmantes de las alegaciones, mantenidas por los miembros del Grupo de trabajo. En estas reuniones se informó y se explicaron las enmiendas.
- Tras la recepción, discusión y transacción de las alegaciones por el Grupo de trabajo se elaboró una propuesta del Grado y se volvió a convocar a todos los profesores implicados en la Titulación de Derecho. A esta reunión, realizada en octubre de 2008, asistió el Vicerrector de Enseñanzas. Se volvió a abrir un nuevo plazo, esta vez más breve, de últimas alegaciones.
- Revisadas estas últimas alegaciones se procedió a la elaboración de la propuesta definitiva de Plan de Estudios aprobada por el Grupo de Trabajo el 25 de noviembre de 2008, por asentimiento de todos los miembros presentes.
- Dicha Propuesta se aprobó por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas el 19 de febrero de 2009 y ese mismo día por la Comisión del EEES. La aprobación se realizó por asentimiento.
- El 23 de febrero de 2009 se aprobó por la Junta de Facultad y se remitió al Vicerrectorado de Enseñanzas para su elevación al Consejo

de Gobierno y tras la aprobación de éste –el 25 de febrero- para su remisión a la ANECA.

El sistema descrito ha permitido que todos los afectados por el nuevo Plan de Estudios, tanto internos (profesores universitarios y estudiantes), como externos (profesionales jurídicos) hayan participado en el proceso. Los debates han sido intensos y se presentaron varias enmiendas, aceptándose prácticamente todas por parte del Grupo de trabajo del Grado de Derecho. Desde el principio se optó por un sistema abierto en el que todos los interesados pudieran plantear sus objeciones a los documentos que, como borradores, se fueron presentando. Ello hizo posible que se presentara un documento de consenso que fue aprobado por asentimiento en las diversas instancias de la universidad.